



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
NOVIEMBRE 8 DE 2021

Proyecto de Acuerdo No. 24 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, PARA CONFORMAR UN ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL DEL TIPO DE REGIÓN PLANEACIÓN Y GESTIÓN QUE ACTUARÁ COMO AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE DE LA AGLOMERACIÓN DEL SUROCCIDENTE DE COLOMBIA EN EL VALLE DEL CAUCA (ASOVC) Y PARA PARTICIPAR EN LA SOCIEDAD PÚBLICA QUE SE CREARÁ PARA ACTUAR COMO ENTE GESTOR REGIONAL".

Señor
ALEXANDER BEJARANO DUQUE
Presidente
Y Concejales del Municipio de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURIDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO
6. PROPOSICION.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100-06-251 del 11 de octubre de 2021, emanada por el presidente de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 24 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, PARA CONFORMAR UN ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL DEL TIPO DE REGIÓN PLANEACIÓN Y GESTIÓN QUE ACTUARÁ COMO AUTORIDAD REGIONAL DE TRANSPORTE DE LA AGLOMERACIÓN DEL SUROCCIDENTE DE COLOMBIA EN EL VALLE DEL CAUCA (ASOVC) Y PARA PARTICIPAR EN LA SOCIEDAD PÚBLICA QUE SE CREARÁ PARA ACTUAR COMO ENTE GESTOR REGIONAL", presentado por el señor JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, Alcalde del Municipio de Yumbo, el cual presentó el informe de ponencia para segundo debate.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Arturo Domínguez Lozada, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

LEGALES

Ley 136 de 1894: "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

DECRETO:

Decreto 1033 de 2021 "Por el cual se adiciona el Título 5 denominado "Esquemas Asociativos Territoriales" a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, con el fin de reglamentar el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales – EAT".

3. MODIFICACIONES

El señor Jhon Jairo Santamaría Perdomo, Alcalde Municipal, radicó las siguientes comunicaciones: el 5 de noviembre de 2021, bajo el número 20211000005732 y el 8 de noviembre de 2021, bajo el número 202101000005782, donde solicita modificaciones, así:

Se suprime los artículos noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo.

Adicionar un párrafo al artículo octavo y queda así:

ARTICULO OCTAVO – Autorización. Autorícese al Alcalde Municipal de Yumbo, para participar en la sociedad pública que se creará para actuar como Ente Gestor Regional, la cual podrá estar conformada por otras entidades territoriales y/o descentralizadas del orden municipal, distrital, departamental y/o nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La autorización otorgada, podrá ser ejercida por el Municipio de Yumbo, en etapas posteriores del proyecto. En consecuencia, en la primera fase el Municipio no comprometerá la asignación de recursos para su constitución y operación, dada la priorización realizada para la construcción de las primeras Líneas del Tren de Cercanías.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Dicha sociedad se someterá al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 38 de la Ley 489 de 1998.

4. CONVENIENCIA

El proyecto de acuerdo es necesario para adecuar la institucionalidad de la región, de tal forma que sea posible la aprobación y ejecución de este proyecto de movilidad y lograr la coordinación y colaboración de las autoridades administrativas de los municipios dentro de la ASOVC para la planeación y ejecución del mismo. En el estudio presentado por DVDH (Des Villes et Des Hommes) y GSD+ en el documento "Estructuración técnica y financiera de una Autoridad Regional de Transporte (ART) para la aglomeración Suroccidental de Colombia en el Valle del Cauca (ASOVC) y de una empresa o ente gestor inicial del sistema férreo: Formulación de la propuesta de ART-ASOVC y ente gestor del sistema férreo" se definió que el modo de transporte que mejor se adapta a las necesidades del proyecto, a su demanda y el entorno físico del corredor férreo preexistente, es el sistema de tranvía con inserción a nivel.

El mismo documento hace hincapié en la necesidad inmediata de la integración de los modos regionales, incluso si la construcción del sistema férreo no ocurre en el corto plazo, pues la inserción exitosa del

2

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Arturo Domínguez Lozada, Concejal Ponente 
Archivado en el expediente de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

sistema férreo está ligada a una buena proyección y ejecución del Sistema Integrado de Transporte Regional. También se recalca que es menester la creación de un espacio de concertación política entre los diferentes actores de la ASOVC y de toma de decisión sobre el futuro de la red regional.

Frente a la ART, se identificó la necesidad de contar con un organismo articulador de directrices estratégicas para la planeación de la movilidad a escala de la aglomeración a partir de una articulación efectiva y dinámica con las autoridades o entes territoriales que cuenten con funciones o competencias de planificación. En tal línea, el esfuerzo de la ART es lograr la concurrencia institucional que se requiera para el logro de la formulación, adopción y seguimiento de una política pública y un instrumento de planificación de la movilidad, tanto de pasajeros como de carga a nivel supramunicipal que incluya la ASOVC.

También hay una necesidad de organismos especializados en movilidad con capacidad de asumir funciones de gestión, orientado a liderar la estructuración y ejecución de programas y proyectos estratégicos de movilidad a nivel supramunicipal en el marco del ámbito territorial. Por lo tanto, es conveniente avanzar hacia un Sistema Integrado de Transporte Regional – SITR, que permita prestar un servicio de calidad y eficiente a los usuarios de la aglomeración sin limitarlo por razones geográficas de jurisdicción.

Los Proyectos TCV (Tren de Cercanías del Valle) y SITR trascienden las jurisdicciones y competencias ordinarias de cada uno de los participantes, por lo tanto se deben organizar los mecanismos institucionales que articulen y coordinen los esfuerzos de estas entidades territoriales, con el fin de avanzar en la constitución de una Autoridad Regional de Transporte y un Ente Gestor para el Tren de Cercanías y el transporte intermunicipal entre los municipios que suscriben el convenio (inicialmente entre la Gobernación del Valle del Cauca, Alcaldías de Santiago Cali, Yumbo, Palmira, Jamundí, con la posibilidad de que a medida que el SITR se expanda puedan recibir otros municipios que idealmente se adherirán a este convenio inicial).

Así, el presente proyecto pretende proveer una parte del andamiaje para la creación de una organización institucional ágil para lograr brindar una movilidad eficiente, accesible, respetuosa del medio ambiente y que permita dinamizar el motor del cambio de paradigma hacia una mejor calidad de vida urbana. La creación tanto de la Autoridad Regional de Transporte como del Ente Gestor Regional están orientadas a la consolidación de un sistema de coordinación robusto que permita encontrar consenso político y la participación de los actores relevantes en el sector movilidad: técnicos, operadores privados y usuarios, principalmente.

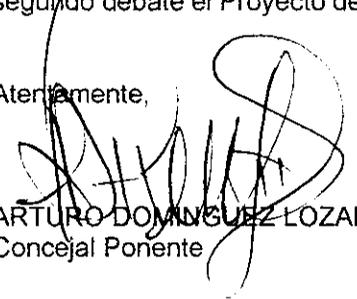
5. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

Título y preámbulo pasan igual, se suprimen los artículos noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y se adiciona un párrafo al artículo octavo.

6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presentamos ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo No. 010 del 28 de julio de 2020 " POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, por lo tanto le solicito a los Concejales del Municipio de Yumbo, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención, con las modificaciones propuestas.

Atentamente,


ARTURO DOMÍNGUEZ LOZADA
Concejal Ponente

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Arturo Domínguez Lozada, Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co

